Certificación Registral expedida por:

JOSÉ TORRES GARCÍA

Registrador/a de la Propiedad titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 11 DE MALAGA

C/ CERROJO, 17
29007 - MALAGA (MALAGA)
Teléfono: 952.61.28.36
Fax: 952287813
Correo electrónico: malaga11@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

LIDIA GUTIERREZ LUQUE

con DNI/CIF: 74880051D

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **Q01UH40Z**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

JOSÉ TORRES GARCÍA REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE MALAGA Nº 11 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE ANDALUCÍA.

CERTIFICO: Que en virtud de cuanto se solicita en el documento que antecede, en relación a la finca registral 13297, Codigo Registral Unico 29025000832401 y ateniéndome a los términos en que está concebida he examinado los libros del archivo a mi cargo de los que resulta:

PRIMERO: Que la descripción tomada de su inscripción es la siguiente:

URBANA.- FINCA NUMERO VEINTITRES. VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, señalada con el número veintitrés, del Conjunto Residencial, sobre la manzana P-QUINCE, en el denominado "Cortijo de Tabico", situado en el Partido de Los Tomillares en el término municipal de Alhaurin de la Torre, e integrado en la Unidad de Ejecucion UR-TB-01 "Urbanizacion Santa Clara" de las NN.SS. de Alhaurin de la Torre. Responde al tipo C de construcción. Se compone de planta principal, superior y planta torreón. La planta principal se distribuye en vestíbulo principal, cocina, salón-comedor, aseo y núcleo de escaleras. La planta superior se compone de distribuidor, dormitorio principal con baño incorporado, dos dormitorios secundarios y cuarto de baño. Y la planta torreón se distribuye en zona de estar con terraza exterior y zona de solarium. Ocupa una superficie total construída de ciento veintitres metros noventa decímetros cuadrados, siendo la útil de ciento tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados. La parcela sobre la que se levanta tiene una superficie total de ciento diez metros veintiocho decímetros cuadrados, destinada, en la parte no ocupada por la vivienda a estacionamiento de vehículo, acceso peatonal y porche en la parte del salón-comedor, quedando el resto de cada parcela como zona ajardinada. Linda a nivel de planta principal: al frente, por donde tiene su acceso, con calle privada de la Urbanización; a la derecha entrando, con casa adosada número veintidós; a la izquierda, con casa adosada número veinticuatro; y al fondo, con jardin de la vivienda adosada número cuatro. **ANEJOS:** Esta finca tiene como anejo inseparables **la plaza de aparcamiento número setenta y cinco** en planta sótano de la urbanización. Tiene una superficie útil de dieciseis metros treinta y cinco decímetros cuadrados, siendo la construída veintisiete metros noventa y nueve decímetros cuadrados y linda por el frente, con zona de acceso y maniobra; por la derecha, con aparcamiento número setenta y cuatro; por la izquierda, con aparcamiento número setenta y seis; y por su fondo, con trastero número sesenta y nueve. Así mismo le corresponde como anejo inseparable **el trastero número sesenta y nueve** en el mismo nivel. Tiene una superficie útil de nueve metros treinta decímetros cuadrados, siendo la construída dieciseis metros ochenta decímetros cuadrados, y linda: al frente, con plaza de aparcamiento número setenta y cinco; derecha entrando, trastero sesenta y ocho; izquierda, con trastero número setenta, y fondo, con muro de cerramiento. **CUOTA.** Un entero veinte centésimas por ciento.-

REFERENCIA CATASTRAL: 3294401UF6539S0024PI

ESTADO DE COORDINACIÓN: No coordinado con catastro

SEGUNDO: Que la finca descrita aparece inscrita a favor de PUERTA MEDITERRANEO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, con C.I.F. número F91154575, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca, según la inscripción 3ª, de fecha 13 de noviembre de 2008, al folio 152, del Libro 374 del término municipal

de Alhaurin de la Torre, Tomo 1209 del Archivo, y en virtud de la escritura de Modificacion O otorgada en Málaga, ante Don JOSÉ JOAQUÍN JOFRE LORAQUE, con número de protocolo 2.406, el 30 de julio de 2008.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

Con una **HIPOTECA** a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA**, con C.I.F. número A48265169, en garantía del pago de **215.395,71 euros** de principal, devengando un **2,75** por ciento del principal por un total de **25.847,49 euros** de intereses ordinarios , por un total de **77.542,47 euros** de intereses de demora, **36.617,27 euros** de costas y gastos,, **6.461,87 euros** de gastos extrajudiciales.- Con un valor de subasta de **296.287,03 euros** con un plazo de amortización de trescientos sesenta meses, a contar desde el 30 de junio de 2010. Constituida en escritura otorgada en Málaga ante su notario Don José Joaquín Jofre Loraque, de fecha treinta de julio del año dos mil ocho. Según consta en la inscripción 4ª, al folio 152, del tomo 1.209, libro 374 de Alhaurin de la Torre, con fecha diecisiete de noviembre del año dos mil ocho.

Una MODIFICACION DE HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 4ª, a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, con C.I.F. número A48265169, en el sentido de que el plazo de amortización es de cuatrocientos cuarenta y cuatro meses, a contar desde el treinta de Junio del año dos mil diez. Según consta en escritura otorgada en Málaga ante su notario don Vicente Soriano García, de fecha dos de agosto del año dos mil diez.. Según consta en la inscripción 5ª, al folio 109, del tomo 1.209, libro 374 de Alhaurin De La Torre, con fecha diez de septiembre del año dos mil diez.

Una SUBSANACION y MODIFICACION DE HIPOTECA de la Inscripción 4ª, modificada por la 5ª, a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A., en el sentido de que el plazo de amortización es de cuatrocientos cuarenta y cuatro meses, a contar desde el treinta de Junio del año dos mil diez. Así como, el tipo de subasta, queda fijando en la responsabilidad por capital, multiplicada por el coeficiente 1,25.
Según consta en escritura otorgada en Málaga ante su notario don José Joaquin Jofre Loraque, de fecha catorce de Julio del año dos mil once. Según consta en la inscripción 6ª, con fecha diez de Septiembre del año dos mil doce.

EXPEDIDA con esta fecha la certificación prevenida en el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 220/2013 que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Málaga a instancias de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**, para la efectividad del crédito hipotecario que consta en la adjunta inscripción 4ª, modificada por la 5ª y por la 6ª, en virtud de mandamiento expedido el 7 de Noviembre de 2013, por el expresado Juzgado, que se presentó a las nueve horas cuarenta y dos minutos del pasado día diecinueve, asiento 192, del Diario 85. No se practican las comunicaciones a que se refiere el artículo 659 de la Ley de Enjuiciamiento Civil al no existir titulares posteriores. Málaga a 22 de Noviembre de 2013.

El crédito hipotecario objeto de la inscripción 4ª, modificada por las 5ª y 6ª, constituido a favor de la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. ha sido **CEDIDO** a la entidad **PROMONTORIA HOLDING 140 B.V.**, la cual lo acepta y adquiere.- Así resulta de la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don Antonio Pérez-Coca Crespo, el día veintiocho de julio de dos mil diecisiete, número de

protocolo 4226, que ha causado la inscripción 7ª, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.-

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando archivada copia de la autoliquidación en la que se alega la EXENCION al referido Impuesto. Malaga a 10 de Diciembre de 2021

- Una ANOTACIÓN DE EMBARGO a favor de DON FRANCISCO JAVIER CARRERA MORENO, DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GONZÁLEZ, DON DAVID CAPEL RODRÍGUEZ y DOÑA LAURA BONILLA COBO, para responder de 87.804,08 euros de principal; otra cantidad en concepto de Intereses y costas de 26.341,23 euros; ordenado en mandamiento judicial de EMBARGO de fecha 18 de abril de 2023, expedido en MALAGA por el JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE MALAGA con número de procedimiento 504/2017; anotado bajo la letra G con fecha 28 de junio de 2023, según decreto de fecha 18 de abril de 2023..

La entidad PROMONTORIA HOLDING 140 B.V. titular del derecho real de hipoteca que grava a esta finca según la inscripción 2ª, distribuida por la 4ª, modificada por la 5ª y por la 6ª, cedida por la 7ª, **CEDE Y TRANSMITE** dicho derecho a DOÑA LIDIA GUTIERREZ LUQUE, con D.N.I. número 74.880.051-D.- Así resulta de la escritura otorgada en Alhaurín de la Torre ante su notario Don Agustín-Emilio Fernández Henares, de fecha trece de julio del año dos mil veintitrés.- Según consta en la inscripción 8ª, al folio 174 del tomo 1.423, libro 520 de Alhaurin de la Torre, con fecha veintidós de agosto del año dos mil veintitrés.-

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que procedan por el Impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. En autoliquidación se pagaron **2.149,28 euros**, cantidad por la que queda liberada. Malaga a 22 de agosto de 2023.-

CUARTO: Que no existe ninguna solicitud notarial de información sobre esta finca.

QUINTO: Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del dia anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:
NO hay documentos pendientes de despacho

Y para que conste, y no existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca de que se certifica, extiendo la presente que firmo digitalmente.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Publica de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de la Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de la Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOSÉ TORRES GARCÍA registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 11 DE MALAGA a día veintitrés de junio del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 2290522742BCF391

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).